



ADESLAS DENTAL REEMBOLSO

LÍMITE MÁXIMO DE REEMBOLSO

La Aseguradora garantiza, con los porcentajes y límites económicos que a continuación se detallan, el reembolso de gastos dentales sufragados por el asegurado al recibir asistencia odontológica:

- La aseguradora reembolsará el **80 %** de los gastos dentales con libre elección de odontólogo/s en cualquier clínica dental de España.
- En el caso de que el gasto dental haya sido realizado en una clínica propia "Adeslas Dental", el reembolso será del **80 %** de los gastos.

El límite máximo de reembolso por asegurado y anualidad será de **300 €**.

PROCEDIMIENTO PARA EL REEMBOLSO

Para obtener el reembolso de estos gastos dentales, el Asegurado deberá presentar bien a través del área privada en la web www.seguraixaadeslas.es, o bien en las oficinas de la Aseguradora la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de reembolso de gastos, según modelo de la Aseguradora, debidamente cumplimentado y firmado por el Asegurado.
- Original o copia de la factura relativa al gasto causado y recibo acreditativo de haber satisfecho su importe. Las facturas incluirán:
 - ✓ La identificación completa del emisor (nombre y apellidos, domicilio, NIF, especialidad en su caso y número de colegiado).
 - ✓ Identificación del acto realizado y la fecha en que se llevó a cabo.
 - ✓ Identificación (nombre y apellidos) del asegurado atendido.

No obstante, lo anterior, el Asegurado, cuando así sea requerido por la Aseguradora, deberá aportar los originales de las facturas.

La Aseguradora hará efectivo al Asegurado el importe de reembolso que corresponda dentro de los 15 días laborables siguientes a la recepción de la documentación completa especificada en el apartado anterior. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria nacional que deberá consignar el Asegurado en el impreso de solicitud de reembolso.

PERIODO DE CARENIA

No se aplicará periodo de carencia, siendo efectiva toda la cobertura de la póliza desde el primer día.